

CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

La Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, procederá ante la Comisión Nacional del Servicio Civil con la solicitud de CANCELACIÓN en el Registro Público de Carrera Administrativa del funcionario que se relaciona a continuación:

Identificación	Nombres y Apellidos	Denominación del empleo	Acto Administrativo de Aceptación de Renuncia
73.576.544	Edgardo José Paz Espinosa	Profesional Universitario, código 219, grado 01 Dirección General-Comunicaciones	Resolución N° 874 del 31 de Agosto de 2021.

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web www.idartes.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: talentohumano@idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Se fija la presente, en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes, el diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00 a.m.)



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera